

CLÁUSULAS PARTICULARES – BIENES

Las ofertas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico indicada en la invitación, o bien presentadas en Av. Ramos Mejía 1398, 1er. Piso – Subgerencia de Compras Central, en el horario de 9 a 12,30 y de 14,30 a 17 hs.

Las ofertas podrán ser enviadas/presentadas, hasta el día y hora indicados en la invitación y/o publicación. En caso de ofertas enviadas/presentadas fuera de término será de aplicación el art. 113 del RCC.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y los pedidos de aclaración a los pliegos, a las especificaciones técnicas y demás documentos, se regirán por lo establecido en los arts. 91 a 95 del RCC.

FORMALIDADES DE LA OFERTA

- A. Deberá ser formulada en la **PLANILLA DE COTIZACIÓN** enviada por SOFSE en la que el oferente deberá insertar su logo.
- B. Indicar la moneda de cotización.
- C. Consignar el precio unitario y el total, en letras y en números.
- D. Indicar por separado la suma correspondiente al IVA y su alícuota, cuando corresponda.
- E. Indicar las cantidades ofrecidas, cuando corresponda.
- F. Mencionar el número de CUIT.
- G. Deberá estar firmada por el representante legal.
- H. Aclarar marca y modelo cotizado, en caso de corresponder.
- I. Completar la **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES** enviada por SOFSE.

MONTO DE LA COTIZACIÓN

Los precios cotizados serán considerados, a todos los efectos, fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

MONEDA DE COTIZACIÓN

Se aceptarán cotización en PESOS y en moneda extranjera (justificando motivo).

PLAZO DE EJECUCIÓN. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente contratación deben ser entregados de acuerdo a lo indicado en la planilla de cotización/ pedido de cotización, cuyo plazo de cumplimiento comenzará a partir de la notificación de la Orden de Compra.

El lugar de entrega de los bienes es el indicado en la planilla de cotización/ pedido de cotización.

FORMA DE COTIZACIÓN

Se aceptarán ofertas por renglón, grupo de renglones o por la totalidad de los renglones.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta es de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día de cierre de recepción de ofertas. Este plazo se renovará automáticamente por iguales períodos, pudiendo el oferente no renovar su mantenimiento manifestado de forma fehaciente con DIEZ (10) días corridos previos al vencimiento de la oferta.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, serán convertidas a la cantidad equivalente en pesos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (dólar divisa) del día del cierre de recepción de ofertas.

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, a las cláusulas contractuales, a las Especificaciones Técnicas y demás documentación y normativa que rija el presente Procedimiento de Contratación; por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables (conf. RCC, art. 115).

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN E INELEGIBILIDAD DE OFERTAS

Son de aplicación las causales previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, arts. 137, 138, 139, 140 y concordantes.

FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad del bien entregado o del servicio prestado y emitido el certificado correspondiente lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y a los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

En la factura deberá incorporarse el número de Orden de Compra, el número de remito asociado a la factura y el lugar de entrega de los bienes o de la prestación del servicio.

El pago se efectuará en PESOS. En aquellos casos en que la adjudicación fuere en moneda extranjera, el pago se efectuará en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (dólar divisa) del día anterior al pago.

FACULTADES DE SOFSE

SOFSE se reserva la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.

SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.

INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, como así también de sus cláusulas, disposiciones, condiciones fijadas en ella y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro Único de Proveedores; pudiendo servir dicho antecedente de fundamento suficiente a los efectos de evaluar la participación de dicho proveedor en nuevas convocatorias.

Asimismo, podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

ADJUDICACIÓN

SOFSE podrá adjudicar por renglón, grupo de renglones o por la totalidad de los renglones.

Toda vez que se encuentre prevista la adjudicación parcial, SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

SOFSE adjudicará y emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.

SOFSE podrá apartarse de este criterio de adjudicación si razones de conveniencia así lo aconsejan.

APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas Condiciones Particulares, será de aplicación el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFS (<https://www.sofse.gob.ar/contrataciones/pdf/lic-reglamento.pdf>).